



Asamblea General

Distr. general
26 de enero de 2001

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 106 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/55/594)]

55/65. Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/92, de 12 de diciembre de 1997, 53/115, de 9 de diciembre de 1998, y 54/132, de 17 de diciembre de 1999,

Reafirmando su compromiso con los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha común contra el problema mundial de las drogas, celebrado en Nueva York del 8 al 10 de junio de 1998, y celebrando que los gobiernos sigan resueltos a superar el problema mundial de las drogas mediante la aplicación cabal y equilibrada de estrategias nacionales, regionales e internacionales para reducir la demanda, la producción y el tráfico de drogas ilícitas, como se refleja en la Declaración política¹, el Plan de Acción² para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas³ y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁴,

Observando con profunda preocupación que, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el problema de las drogas sigue siendo un problema de dimensión mundial que pone en grave peligro la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad, en particular de los jóvenes, en todos los países; socava el desarrollo, incluidos los esfuerzos por reducir la pobreza, la estabilidad socioeconómica y política y las instituciones democráticas; entraña un costo económico cada vez mayor para los gobiernos; amenaza también la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, así como la dignidad y las esperanzas de millones de personas y sus familias, y causa pérdidas irreparables de vidas humanas,

Observando con preocupación que la demanda, la producción y el tráfico de drogas y sustancias sicotrópicas ilícitas siguen amenazando gravemente los sistemas socioeconómicos y políticos, la estabilidad, la seguridad nacional y la soberanía de

¹ Resolución S-20/2, anexo.

² Resolución 54/132, anexo.

³ Resolución S-20/3, anexo.

⁴ Resolución S-20/4.

muchos Estados, especialmente los que están involucrados en conflictos y guerras, y que el tráfico de drogas podría hacer más difícil la solución de conflictos,

Profundamente alarmada por la violencia y el poder económico cada vez mayores de las organizaciones delictivas y los grupos terroristas que participan en actividades de tráfico de drogas y otras actividades delictivas, tales como el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas, sustancias precursoras y productos químicos esenciales, y por los crecientes vínculos transnacionales entre ellas, y reconociendo la necesidad de promover la cooperación internacional y de aplicar, sobre la base de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, estrategias eficaces para lograr resultados en la lucha contra todas las formas de actividad delictiva transnacional,

Observando con profunda preocupación que a nivel mundial se ha incrementado la utilización de menores en la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como el número de niños y jóvenes que empiezan a consumir drogas a una edad más temprana y a tener acceso a sustancias que anteriormente no consumían,

Alarmada por el aumento rápido y generalizado de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos, particularmente entre la juventud, de drogas sintéticas en la mayor parte de los países, así como por la alta probabilidad de que los estimulantes de tipo anfetamínico, la metanfetamina y la anfetamina en particular, se conviertan en una droga favorita entre los toxicómanos en el siglo XXI,

Profundamente convencida de que el período extraordinario de sesiones aportó una contribución importante al establecimiento de un nuevo marco general de cooperación internacional, basado en un planteamiento integral y equilibrado, que incluye estrategias, medidas, métodos, actividades prácticas, objetivos y metas específicas, que todos los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales deben poner en práctica mediante medidas concretas, y de que se debe invitar a las instituciones financieras internacionales, como el Banco Mundial y los bancos nacionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas la lucha contra el problema mundial de las drogas, teniendo presentes las prioridades de los Estados,

Reafirmando la importancia de los compromisos contraídos por los Estados Miembros para alcanzar los objetivos fijados para 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y acogiendo con satisfacción las directrices para la presentación de informes sobre el seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en la continuación de su 42° período de sesiones⁵,

Destacando la importancia del Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, que introduce un enfoque global en que se reconoce un nuevo equilibrio entre la reducción de la oferta y la demanda ilícitas con arreglo al principio de la responsabilidad compartida, tiene por objeto evitar el uso de drogas y reducir las consecuencias perjudiciales del uso indebido de drogas, velando por que se preste especial atención a los grupos vulnerables, especialmente los niños y los jóvenes, y

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 8 (E/1999/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 42/11, anexo.*

constituye uno de los pilares de la nueva estrategia mundial, y reafirmando la necesidad de programas de reducción de la demanda,

Destacando igualmente la importancia de la reducción de la oferta como parte integrante de una estrategia equilibrada de lucha contra las drogas basada en los principios establecidos en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁶, reafirmando la necesidad de programas alternativos de desarrollo que sean sostenibles, observando con beneplácito los logros de algunos Estados en la erradicación de esos cultivos ilícitos e invitando a todos los demás Estados a que tomen disposiciones similares,

Subrayando el papel que cabe a la Comisión de Estupefacientes como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en cuestiones de fiscalización de drogas, el papel rector y la encomiable labor del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como centro principal de la acción multilateral concertada y el importante papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes como órgano de vigilancia independiente, conforme se estipula en los tratados internacionales de fiscalización de drogas,

Reconociendo los intentos de todos los países, en particular los que producen estupefacientes para usos científicos y medicinales, y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de impedir que esas sustancias se desvíen a mercados ilícitos y mantener la producción a un nivel acorde con la demanda lícita, de conformidad con lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes⁷ y el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁸,

Reconociendo también que el problema de la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas muchas veces está relacionado con los problemas del desarrollo y que esa relación y el fomento del desarrollo económico de los países afectados por el comercio ilícito de drogas requieren, en el contexto de la responsabilidad compartida, la adopción de medidas apropiadas, inclusive una mayor cooperación internacional en apoyo de actividades de desarrollo alternativo y sostenible, en las zonas afectadas de esos países, que se han fijado como objetivo la reducción y eliminación de la producción ilícita de drogas,

Subrayando que el respeto de todos los derechos humanos es y debe ser un componente esencial de las medidas que se tomen para combatir el problema de las drogas,

Velando por que el hombre y la mujer se beneficien por igual y sin ningún tipo de discriminación de las estrategias contra el problema mundial de las drogas, mediante su participación en todas las etapas de los programas y de la formulación de políticas,

Reconociendo que la utilización de la Internet abre nuevas oportunidades y plantea nuevos problemas para la cooperación internacional en la lucha contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas, y reconociendo también la necesidad de una mayor cooperación entre los Estados y del intercambio de información, incluida la relativa a las experiencias nacionales, sobre la forma de contrarrestar la utilización de la Internet para fomentar el uso indebido y el tráfico

⁶ Resolución S-20/4 E.

⁷ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 520, No. 7515.

⁸ *Ibid.*, vol. 1019, No. 14956.

ilícito de drogas y sobre formas de utilizarla para difundir información relativa a la reducción de la demanda de drogas,

Convencida de que la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, deben seguir desempeñando un papel activo y hacer una contribución efectiva a la lucha contra el problema mundial de las drogas,

Reconociendo con satisfacción los mayores esfuerzos y logros de muchos Estados, las organizaciones internacionales competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la lucha contra el uso indebido y la producción y el tráfico ilícitos de drogas y que la cooperación internacional ha demostrado que se pueden obtener resultados positivos mediante una acción sostenida y colectiva,

I

Respeto de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas

1. *Reafirma* que la lucha contra el problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que se debe encarar en un marco multilateral, exige un planteamiento integral y equilibrado y se debe llevar a cabo en plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el derecho internacional, en particular el pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

2. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten nuevas medidas para promover una cooperación eficaz en los planos internacional y regional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, con objeto de contribuir a crear un ambiente propicio para lograr ese fin, sobre la base de los principios de la igualdad de derechos y el respeto mutuo;

3. *Insta* a todos los Estados a que ratifiquen la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, modificada por el Protocolo de 1972⁹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁸ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁰ o se adhieran a ellos y a que apliquen todas sus disposiciones;

⁹ *Ibíd.*, vol. 976, No. 14152.

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas*, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.94.XI.5).

II

Cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas

1. *Observa complacida* que en la Declaración del Milenio¹¹ se renovó el compromiso de luchar contra el problema mundial de las drogas;

2. *Exhorta* a las autoridades competentes en los planos internacional, regional y nacional a que apliquen los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, dentro de los plazos convenidos, en particular las medidas prácticas de gran prioridad a nivel internacional, regional o nacional que se indiquen en la Declaración política¹, el Plan de Acción² para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas³ y las Medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas⁴, incluido el Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores¹², las medidas para prevenir la fabricación, la importación, la exportación, la distribución, la desviación y el tráfico ilícitos de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas¹³, las medidas para promover la cooperación judicial¹⁴, las medidas contra el blanqueo de dinero¹⁵ y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo⁶;

3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que apliquen el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas en las medidas que adopten en los planos nacional, regional e internacional y a que intensifiquen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población, especialmente entre los niños y los jóvenes;

4. *Reconoce* la función que cabe al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la formulación de estrategias orientadas a la acción para ayudar a los Estados Miembros a aplicar la Declaración y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presente a la Comisión de Estupefacientes en su 44° período de sesiones un informe sobre el seguimiento del Plan de Acción;

5. *Reafirma su determinación* de seguir fortaleciendo el mecanismo de fiscalización internacional de drogas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, a fin de que puedan cumplir sus mandatos, teniendo presentes las recomendaciones que figuran en la resolución 1999/30 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, y toma nota de las medidas adoptadas por la Comisión de Estupefacientes en su 43° período de sesiones encaminadas a mejorar su funcionamiento¹⁶;

¹¹ Véase resolución 55/2.

¹² Resolución S-20/4 A.

¹³ Véase resolución S-20/4 B.

¹⁴ Resolución S-20/4 C.

¹⁵ Resolución S-20/4 D.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2000, Suplemento No. 8 (E/2000/28)*, cap. VII, secc. B, párrs. 152 a 154.

6. *Renueva su compromiso* de seguir fortaleciendo la cooperación internacional e intensificar sustancialmente la lucha contra el problema mundial de las drogas, de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la fiscalización de drogas, sobre la base del marco general constituido por el Programa Mundial de Acción¹⁷ y los resultados del período extraordinario de sesiones, y teniendo en cuenta la experiencia adquirida;

7. *Exhorta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces, incluidas leyes y reglamentos nacionales, para poner en práctica los mandatos y recomendaciones del Programa Mundial de Acción y aplicar los resultados y cumplir los objetivos del período extraordinario de sesiones dentro de los plazos convenidos, para fortalecer los sistemas judiciales nacionales y realizar actividades eficaces de lucha contra las drogas en cooperación con otros Estados y de conformidad con esos instrumentos internacionales;

8. *Exhorta* a los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones intergubernamentales e internacionales interesadas, en el ámbito de sus respectivos mandatos, y a todos los agentes de la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones comunitarias, las asociaciones deportivas, los medios de comunicación y el sector privado, a que sigan cooperando estrechamente con los gobiernos en su labor para promover y aplicar el Programa Mundial de Acción, los resultados del período extraordinario de sesiones y el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, incluso mediante campañas de información pública y recurriendo, entre otras cosas y donde sea posible, a la Internet;

9. *Exhorta* a los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales a que presten ayuda y apoyo a los Estados que lo soliciten, en particular a los países en desarrollo que los necesiten, con objeto de incrementar su capacidad para luchar contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, teniendo en cuenta los planes y las iniciativas nacionales, y subraya la importancia de la cooperación subregional, regional e internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas;

10. *Reafirma* que evitar el desvío de productos químicos del comercio legítimo hacia la fabricación ilícita de drogas es un componente esencial de una estrategia general contra el uso indebido y el tráfico de drogas, que exige la cooperación eficaz de los Estados exportadores, importadores y de tránsito, toma nota de los progresos logrados en la elaboración de directrices prácticas para evitar el desvío de productos químicos de esa índole, incluidas las de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y las recomendaciones para la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988, y pide a todos los Estados que adopten y apliquen medidas para evitar que se desvíen productos químicos hacia la fabricación ilícita de drogas, en cooperación con los órganos internacionales y regionales competentes y, de ser necesario y en la medida de lo posible, con el sector privado en cada Estado, de conformidad con los objetivos fijados para 2003 y 2008 en la

¹⁷ Véase resolución S-17/2, anexo.

Declaración política¹ y la resolución sobre fiscalización de precursores, aprobada en el período extraordinario de sesiones¹³;

11. *Exhorta* a los Estados en que existen cultivos ilícitos para la producción de drogas a que establezcan o refuercen, cuando proceda, mecanismos nacionales para vigilar y verificar esos cultivos ilícitos y pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presente a la Comisión de Estupefacientes en su 44° período de sesiones, en marzo de 2001, un informe sobre la aplicación del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo;

12. *Insta* a todos los Estados a que presenten un informe bienal a la Comisión de Estupefacientes sobre las medidas que hayan tomado para alcanzar las metas y los objetivos fijados para 2003 y 2008 tal como figuran en la Declaración política aprobada en el período extraordinario de sesiones, de conformidad con las directrices aprobadas por la Comisión de Estupefacientes en la reanudación de su 42° período de sesiones⁵;

13. *Acoge complacida* la decisión de la Comisión de Estupefacientes de presentar un informe a la Asamblea General en 2003 y 2008¹⁸ sobre los progresos realizados en la consecución de las metas y los objetivos fijados en la Declaración política;

14. *Alienta* a la Comisión de Estupefacientes y a la Junta de Fiscalización Internacional de Estupefacientes a que prosigan su útil labor sobre la fiscalización de precursores y otras sustancias químicas utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

15. *Exhorta* a la Comisión de Estupefacientes a que incorpore una perspectiva de género en todas sus normas, programas y actividades y pide a la Secretaría que integre una perspectiva de género en toda la documentación que prepare para la Comisión;

16. *Recuerda* el Programa Mundial de Acción para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes aprobado por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1995¹⁹, toma nota con satisfacción del compromiso de los jóvenes con una sociedad libre de drogas expresado en diversos foros y subraya la importancia de que los jóvenes sigan aportando su experiencia y participando en el proceso de adopción de decisiones y, en particular, poniendo en práctica el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;

17. *Exhorta* a todos los Estados a que otorguen prioridad a las actividades encaminadas a prevenir el consumo de drogas y sustancias inhalables entre los niños y jóvenes recurriendo, entre otras cosas, a la promoción de programas de información y educación encaminados a crear conciencia sobre los riesgos del uso indebido de drogas a fin de dar cumplimiento al Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;

¹⁸ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1999, Suplemento No. 8 (E/1999/28/Rev.1), segunda parte, cap. I, resolución 42/11, párr. 8.*

¹⁹ Resolución 50/81, anexo.

18. *Exhorta* a los Estados a que adopten medidas eficaces, incluidas posibles medidas legislativas nacionales, y a que fortalezcan la cooperación para poner coto al tráfico ilícito de armas pequeñas que, en razón de que está estrechamente vinculado con el tráfico ilícito de drogas, genera niveles inusitadamente altos de delincuencia y violencia en las sociedades de algunos Estados, poniendo en peligro su seguridad nacional y su economía;

19. *Toma nota* de la elaboración de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y toma nota de los avances logrados en la elaboración de los tres instrumentos internacionales conexos²⁰, en el marco del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional;

20. *Reconoce* la labor realizada por los Estados Miembros, el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y el sistema de las Naciones Unidas durante el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991–2000, con el lema “Una respuesta mundial a un problema mundial”;

III

Medidas del sistema de las Naciones Unidas

1. *Reafirma* la función que cabe al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas de coordinar y dirigir eficazmente todas las actividades de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas de modo de mejorar su relación costo–eficacia y asegurar una acción concertada, así como la coordinación, la complementación y la no duplicación de esas actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas;

2. *Subraya* que el carácter multidimensional del problema mundial de las drogas exige promover la integración y la coordinación de las actividades en materia de fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluso en el seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas;

3. *Invita* a los gobiernos y al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas a que asignen gran prioridad a una mejor coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el problema mundial de las drogas de manera de evitar duplicaciones, aumentar su eficiencia y lograr los objetivos aprobados por los gobiernos;

4. *Exhorta* a los organismos especializados, los programas y los fondos, incluidas las organizaciones humanitarias, e invita a las instituciones financieras multilaterales, a que incluyan la lucha contra el problema mundial de las drogas en sus procesos de programación y planificación, a fin de que se materialice la estrategia integral y equilibrada propuesta en el período extraordinario de sesiones sobre la lucha en común contra el problema mundial de las drogas;

²⁰ La Convención, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, fueron aprobados por la Asamblea General en su resolución 55/25 de 15 de noviembre de 2000.

IV

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas

1. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas para cumplir su mandato en el marco de los tratados internacionales de fiscalización de drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas²¹, el Programa Mundial de Acción¹⁷, los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la lucha en común contra el problema mundial de las drogas y los documentos de consenso sobre la cuestión;

2. *Expresa su reconocimiento* al Programa por el apoyo prestado a diferentes Estados en el cumplimiento de los objetivos del Programa Mundial de Acción y del período extraordinario de sesiones, especialmente en los casos en que se lograron avances apreciables que se habían previsto en la consecución de los objetivos establecidos para 2003 y 2008;

3. *Pide* al Programa que siga:

a) Incrementando la cooperación con los Estados Miembros y con los programas, fondos y organismos competentes de las Naciones Unidas, al igual que con otras organizaciones y organismos regionales competentes y organizaciones no gubernamentales, y prestando a los países que lo soliciten asistencia para aplicar los resultados del período extraordinario de sesiones;

b) Asignando recursos suficientes, sin dejar de mantener el equilibrio entre los programas de reducción de la oferta y de la demanda, que le permitan cumplir su función en la ejecución del Plan de Acción² para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas³;

c) Aumentando el diálogo y la cooperación con los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales de modo que emprendan actividades de programación y ofrezcan préstamos relacionados con la fiscalización de drogas para que los países interesados y afectados puedan aplicar los resultados del período extraordinario de sesiones, y mantenga a la Comisión de Estupefacientes al corriente de los progresos que se logren en este ámbito;

d) Teniendo en cuenta los resultados del período extraordinario de sesiones, incluyendo en su informe sobre el tráfico ilícito de drogas una evaluación actualizada, objetiva y completa de las tendencias mundiales del tráfico y del tránsito ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con inclusión de los métodos y rutas utilizados, y recomendando medios de aumentar la capacidad de los Estados situados a lo largo de esas rutas de ocuparse de todos los aspectos del problemas de las drogas;

e) Publicando el *World Drug Report* con información completa y equilibrada sobre el problema mundial de las drogas y procurando obtener recursos extrapresupuestarios adicionales para publicarlo en todos los idiomas oficiales;

²¹ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.87.I.18), cap. I, secc. A.

4. *Exhorta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible al Programa, aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, a fin de que pueda proseguir, ampliar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica;

5. *Pide* a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que redoble sus esfuerzos por cumplir todos los mandatos que le han sido encomendados en las convenciones internacionales sobre fiscalización de drogas y a que siga cooperando con los gobiernos, incluso prestando asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten;

6. *Observa* que la Junta necesita recursos suficientes para cumplir todos sus mandatos y, por lo tanto, exhorta a los Estados Miembros a que se comprometan en un esfuerzo común por asignarle recursos presupuestarios adecuados y suficientes, de conformidad con la resolución 1996/20 del Consejo Económico y Social, de 23 de julio de 1996, y destaca la necesidad de mantener su capacidad, incluso mediante medios apropiados proporcionados por el Secretario General y apoyo técnico adecuado prestado por el Programa;

7. *Recalca* la importancia de las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas en todas las regiones del mundo y de la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes, y los alienta a que sigan contribuyendo a una mayor cooperación regional e internacional teniendo presentes los resultados del período extraordinario de sesiones;

8. *Toma nota* del informe del Secretario General²² y, teniendo presente que se está promoviendo la presentación de informes integrados, pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un completo informe sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones, incluido el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, y de esta resolución.

*81a. sesión plenaria
4 de diciembre de 2000*

²² A/55/126.